Núm. 171. Mártes 22 de Julio de 1884. (36 céntimos.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias excepto los *Lúnes* y siguientes á *Jueves Santo, Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sugrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 20 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1798.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. para que lo haga público, que la salud en toda España es perfecta, y no existe por consiguiente ningun cólerico, puesto que los dos del falucho «María» que han sufrido su enfermedad en el Lazareto de Mahon, se hallan en buen estado. Por desgracia no acontece lo mismo en la Nacion vecina donde el cólera se encuentra estacionado. En Tolon y Marsella, habiendo comenzado tambien á hacer víctimas en Areis, cabeza de distrito de las bocas del Ródano junto á la orilla izquierda de su ramal oriental un poco más abajo de la division del rio á 90 kilómetros de Marsella. Las noticias recibidas hoy, son las siguientes: En Tolon, han fallecido desde las 7 de la tarde de hayer hasta igual hora de hoy, 38 coléricos. En Marsella, desde las 8 noche de ayer hasta las 8 de esta noche, han fallecido de la misma enfermedad 65 personas. De éstas, 46 en la ciudad, 15 en el hospital Pharo y 4 en los arrabales. En Arles, segun telégrama de nuestro Cónsul de Marsella, se registraron ayer 5 defunciones del cólera. Nuestro Cónsul en París telegrafía á esta Direccion á las 5 de la tarde de hoy, lo siguiente:—De los dos individuos que entraron en hospital Tenen como casos sospechosos de cólera, uno salió ayer curado y otro saldrá mañana. Salud pública es satisfactoria en todo este distrito consular. En Cette, tambien hay buena salud, segun anuncia el Vice-Cónsul. En Bayona tambien es escelente el estado de la salud.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona de 20 Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1799.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telégrama de hoy, me dice lo siguiente:

Doce de la noche del 20 de Julio.—Disfruta salud toda España incluso el Lazareto de Mahon. Las noticias oficiales de Francia, son las siguientes: En Marsella, desde las 8 de la noche de ayer, hasta la misma hora de hoy, han ocurrido 57 defunciones del cólera; 46 de ellas en la ciudad, 5, en los arrabales y 6, en el hospital Pharo. En Tolon, en el mismo espacio de tiempo, han ocurrido 28 defunciones de la misma enfermedad. Esta ha producido en Arles, 11 defunciones, desde las 5 de la tarde de hayer, á igual hora de hoy. En Cette, la salud es buena. En París, tambien.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento y tranquilidad de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 1800.

SANIDAD.

CIRCULAR.

Siendo muchos los pueblos de la provincia que están en descubierto del servicio que se refiere á la remision, á este Gobierno de las certificaciones de actas de sesiones celebradas por las Juntas municipales de Sanidad, apesar de lo terminantemente ordenado en la última de las prevenciones consignadas al pié de la Circular de la Direccion del ramo, inserta en el *Boletin oficial* núm. 161, correspondiente al 10 del actual.

Ordeno nuevamente á los Alcaldes, que remitan sin dilacion los mencionados documentos, advirtiéndoles, que estoy dispuesto á castigar con todo el rigor de la Ley á los morosos en el cumplimiento de tan sencillo como importante servicio.

Tarragona 21 de Julio de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circulares.

La prohibición absoluta de entrada de ganados lanar, vacuno, cabrío y de cerda á que se refieren las órdenes de 28 de Junio último y 2 del corriente, tiene sólo aplicación á las procedencias directas de Francia por la parte de la frontera.

Las procedencias marítimas de dichos ganados pueden ser admitidas, después de cumplir la cuarentena correspondiente, con las prácticas higiénicas de rigurosa limpieza y desinfección.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

En vista de la excesiva aglomeración de buques en los lazaretos sucios, y á fin de conciliar los intereses de la salud con los del comercio, disponga V. S. que todas las procedencias á las que correspondan tres dias de observación por las disposiciones vigentes, cumplan este régimen sanitario en los lazaretos de observación de los puertos, sometiendo á espurgo y fumigación, en punto y forma convenientes, los géneros contumaces (art. 41 de la ley de Sanidad) que desembarquen con destino á esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1884.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de.....

(Gaceta del 18 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Rocafort de Queralt.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año económico de 1884 á 85, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies de dicho impuesto, y al efecto tendrá lugar la primera subasta el dia 24 del actual de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta, celebrándose segunda subasta si resulta aquella negativa el siguiente dia á las mismas horas.

Rocafort de Queralt 19 Julio de 1884.—El Alcalde, Pascual Miró.

Núm. 1802.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre de Fontaubella.

El repartimiento general vecinal para enjugar los gastos del presupuesto municipal del año económico de 1884-85, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias consecutivos, á contar desde la fecha de la insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán los inscritos en aquel, producir las reclamaciones que consideren justas; y transcurridos que sean, no serán atendidos.

Torre de Fontaubella 17 de Julio de 1884.—El Alcalde, José Sancho.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa del PLÁ, *durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.*

Dia 6 Abril.—Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y despues de aprobada el acta de la anterior, tuvo lugar la convocatoria de gremios y se acordó dar por terminado el acto por incomparecencia de los convocados, á quienes se habria propuesto el encabezamiento de las especies de consumo.

Dia 13.—Se dió por empezada la subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumo para 1884 á 1885 y habiendo transcurrido el término legal sin presentarse proposicion, el Ayuntamiento dió por terminado el acto.

Dia 20.—Acordóse: 1.° fijar al público despues de aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1884-1885 y someterlo á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal; 2.° aprobar el apéndice al amillaramiento del mencionado ejercicio y fijarlo al público por término de ocho dias, y 3.° señalar la Casa Capitular como local destinado para verificar la eleccion en las próximas elecciones de un Diputado á Córtes.

Dia 27.—Se aprobó la matrícula de Subsidio y el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, ambos formados por la Alcaldía para 1884-85.

Dia 4 de Mayo.—Se acordó la recomposicion ó arreglo del camino de Valls por medio de la prestacion personal y manifestar á la Corporacion municipal de dicha ciudad la conveniencia y satisfaccion que tendria el vecindario si tomase igual acuerdo con referencia á la parte correspondiente á su término.

Dia 11.—Se acordó contestar á la Administracion de Contribuciones y Rentas, la comunicacion en la que reclama los espedientes de apremio que obran en la Alcaldía desde el año 1872 y remitir á la misma, la lista que comprenda un número de vecinos triple al de Concejales, á fin de que pueda tener lugar el nombramiento de la Junta repartidora de consumos.

Dia 18.—No hubo asuntos que tratar y se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la semana.

Dia 25.—Es informada favorablemente la instancia que con esta fecha eleva á la Comision provincial el vecino D. Juan Oliva Robira, en súplica de permiso para ejecutar á sus costas, las obras necesarias en la carretera de Vilarrodona á Solivella para el riego de sus fincas, cuyo paso y de cruzar las aguas el camino antiguo á cielo abierto, quedó obstruido en la construccion de aquella.

Dia 1.° Junio.—Se acuerda oponerse á la concesion del registro de la Mina de manganeso ferruginoso, que con el nombre de «Antonia» ha solicitado D. Antonio Sanahuja, vecino de Valls, en el sitio de Fonollosa, término municipal de Cabra, por ser lugar donde están situadas las galerías y demás depósitos de agua que abastecen la poblacion.

Dia 8.—Al objeto de cumplir lo dispuesto por la Administracion de Propiedades é Impuestos, acuerda la Corporacion que por medio de un detenido exámen en el padron de vecindad y demás datos de la Secretaría, se adicione al padron de los obligados á obtener cédula personal, el número de individuos posibles que faltan y estén sujetos á dicho impuesto.

Dia 15.—Quedó acordado remitir al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia el estado de la riqueza agrícola y pecuaria del término municipal y á la Administracion de Contribuciones y Rentas, una relacion de los individuos que ejercen industrias de las comprendidas en la Tarifa 5.ª del Reglamento.

Dia 22.—Es aprobado el repartimiento de la contribucion territorial y el padron de la Sal ó de contribuyentes sujetos á este impuesto para 1884-85.

Dia 29.—Acordóse convocar á la Junta municipal para que confeccione, á la posible brevedad, el repartimiento vecinal á fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal, y á la de Sanidad para que discuta y acuerda las medidas de precaucion necesarias, para librar al vecindario de las enfermedades epidémicas.

El precedente extracto lo aprobó el Ayuntamiento en sesion de ayer, la que certifico.—José Ferrer, Secretario.—V.° B.°—El Alcalde, José Rabadá.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL. — COMANDANCIA DE TARRAGONA. — MES DE JUNIO DE 1884.

RELACION *de las denuncias verificadas por la fuerza de esta Comandancia por infraccion á la ley de caza y pesca en dicho mes y penalidad impuesta por los Juzgados municipales.*

Denunciador ó aprehensor.	Denunciado.	Vecindad.	Motivo de la denuncia.	Efectos denunciados.	Penalidad impuesta. Pesetas. Cénts.	Se cumplió ó no por el Juzgado.
Sargento 2.° Juan Mestres Torres. Guardia 2.° José Palacios Lapera.	Ramon Andreu.	Vilavert.	Por cazar sin licencia en veda.	Una escopeta y municiones.	5'00	Sí.
Otro Juan Gilabert Laboria. Otro Francisco Lusans Pascual.	Jaime Palau.	Terrés.	Idem id.	Escopeta.	5'00	Sí.
Otro Pedro Serrano Redrado. Otro Gabriel Palau Roselló.	Pablo Cuadras.	Vimbodí.	Idem id.	Escopeta y municiones.	6'00	Sí.
Guardia 1.° Luis Casas Peres. Otro 2.° Francisco Vicente Domenech.	Antonio Abelló Anglés.	Albarca.	Idem id.	Idem id.	»	Falta la celebracion del juicio.

Tarragona 6 de Julio de 1884.—El primer Jefe, Ildefonso Azarra Goyeneche.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1803.

Don Diego Carril, Juez de instruccion del distrito de San Pedro de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Madrenas para que dentro el término de seis dias á contar de la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á fin de practicarse una diligencia de justicia.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y demás personas que componen la policía procedan á la busca y captura de dicho José Madrenas y su conduccion á las cárceles nacionales á disposicion del presente Juzgado.

Dado en Barcelona á once Julio mil ochocientos ochenta y cuatro. —Diego Carril.—Por mandado de S. S.—Francisco Mallol, Escribano.

Núm. 1804.

Don José de Sandoval y Perez Juez de instruccion de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: que en méritos de causa criminal que pende en este Juzgado sobre robo de dinero, de cinco sábanas de hilo casero, de cama de matrimonio, cuatro camisas de hilo casero, de mujer, dos enaguas, dos calzones azules, de hilo tambien casero, de los que usan los labradores, en este país; en la casa de Manuel Anguera, he acordado espedir el presente edicto, y llamando á quien tenga noticia del paradero de dichas ropas acudan á manifestarlo á este Juzgado de instruccion, dando cuantos datos les constaren para venir en conocimiento de los autores del hecho.

Dado en Tortosa á doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — José de Sandoval. — Por mandado de S, S. Enrique L. Sanchis.

Núm. 1805.

Don Diego Carril Rey, Juez de primera instancia del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por el presente, se cita y llama á José Camp y Sanet, que dijo habita calle Tarrós, número ocho, piso cuarto, para que dentro el término de seis dias, á contar de la insercion del presente, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa por contrabando, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Diego Carril.—Por mandado de S. S.—Manuel Trujillo.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUGRAÑES.